



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 12 de agosto de 2.021, paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso con la respuesta enviada por EMSSANAR S.A.S. Sírvase proveer.
El Srío,

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

Auto de Sustanciación
DIVORCIO RAD. 76520311000320210033400
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, Valle, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

EMSSANAR S.A.S., ha informado lo que mediante oficio No. 283 de agosto 6 de 2.021 se le requirió, suministrando para tal efecto la dirección que reporta el señor WILMAR SOSCUE SANCHEZ, por lo que se dispondrá poner en conocimiento, a fin que la parte demandante se sirva adelantar las diligencias tendientes para surtir allí la notificación, conforme lo parámetros establecidos en el Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

PONER en conocimiento a la parte demandante por conducto de su apoderado judicial, el comunicado allegado por EMSSANAR S.A.S., a fin que se sirva adelantar las diligencias tendientes para surtir la notificación del señor WILMAR SOSCUE SANCHEZ, a la dirección que fuera aportada por la entidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Promiscuo 003 De Familia

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f3c3d051953f6e271b099f2cad5de05f8d5ddd68288ded5764ae0f980f59c21

Documento generado en 18/08/2021 08:43:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**